

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00 00 179,

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO.

IQUIQUE, **01 JUL 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La ley N°18.834 Estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N°015/0126 de junio de 2009, Res. Exenta N° 015/204 del 2016, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada "Obra de mantención del jardín infantil Arturo Prat y Florcita del Desierto de la JUNJI I Región año 2016", obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/33 de 29 febrero de 2016, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/54 de fecha 16 de marzo de 2016.

2.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta bancaria de garantía del Banco BCI, Banco de Créditos e Inversiones N° 6752952 por un monto de \$1.396.812 y N°6753060, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$63.441.- Vigente hasta el 02 de agosto de 2016.

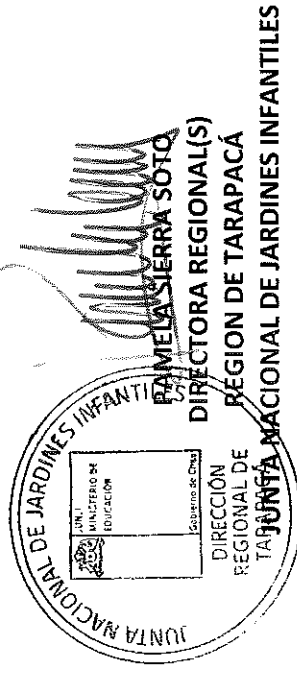
3.- Atendido a la vigencia del contrato, es necesario que dichas garantías sean ampliadas, por lo que la empresa, presentó vale vista N°6847983 que reemplaza la garantía en comento, con una vigencia de hasta el 18 de enero de 2017, por un monto de 1.460.253.-

RESUELVO:

1.-MODIFIQUESE el contrato aprobado por resolución exenta N°54 de 16 de marzo de 2016, en orden a reemplazar la garantía, por el vale vista N° N°6847983, con una vigencia de hasta el 18 de enero de 2017, por un monto de 1.460.253.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



KBR/NFR/KBR/kbr

Distribución

Asesoría Jurídica.

Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

Adquisiciones.

Oficina de Partes.

Prod. No. Generation
6400 00.000.535.362

BOLETA DE GARANTIA-A-06
A LA VISTA

\$ *****1.460.253,00

Nº 6847983

0470 - 00.000.535.362

012-113-
013

EMISION
20/07/2016 19/07/2017

LA OFICINA DE IQUIQUE

LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS Y TRES (1.460.253,00) DOLARES, VALOR

EL BANCO PAGARA A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTIL.

sin intereses.

Tomada por: SANEAL TECH SPA
con cargo a depósito en efectivo.

PARA GARANTIZAR EN CARANTIA DE LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA MANEJACION DE LAS JARDINERIAS INFANTILES ARTURO PRAT, CON OFICINA EN IQUIQUE

R.U.T.: 076485101-6

DE LA OBRA MANEJACION DE LAS JARDINERIAS INFANTILES ARTURO PRAT, CON OFICINA EN IQUIQUE

BancoEstado

IQUIQUE
SOLICITADO POR: SANEAL TECH SPA
PARA: GARANTIA DE LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA MANEJACION DE LAS JARDINERIAS INFANTILES ARTURO PRAT, CON OFICINA EN IQUIQUE
IRREVOCABLE
NO ENDOSABLE

SAN MARTIN 301

~~REPÚBLICA DEL ESTADO DE CHILE~~
~~IQUIQUE~~

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTIVIDADES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día de vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se deberá presentar el documento a la fecha de vencimiento pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por el mismo plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de las condiciones de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devueltos serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Jefe de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Jefe de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente haber obtenido un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



512365 6847983

Pres. No. Operación
0500 00.000.003.772

Nº 67533060

VENCIÓN
02/03/2006

LA OFICINA DE LÍQUIDOS DEL BANCO

EL BANCO PAGARÁ A LA ORDEN DE CANTIDAD DE DÓLARES TREINTY Y CINCO MIL DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

EL BANCO PAGARÁ A LA ORDEN DE CANTIDAD DE DÓLARES TREINTY Y CINCO MIL DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

VENCIÓN
02/03/2006

LA OFICINA DE LÍQUIDOS DEL BANCO

EL BANCO PAGARÁ A LA ORDEN DE CANTIDAD DE DÓLARES TREINTY Y CINCO MIL DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

EL BANCO PAGARÁ A LA ORDEN DE CANTIDAD DE DÓLARES TREINTY Y CINCO MIL DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

EL BANCO PAGARÁ A LA ORDEN DE CANTIDAD DE DÓLARES TREINTY Y CINCO MIL DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

EL BANCO PAGARÁ A LA ORDEN DE CANTIDAD DE DÓLARES TREINTY Y CINCO MIL DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

EDICIÓN DE LA VISTA

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.

0070 - 00.000.003.



512366 6753060

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTIVIDADES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día de vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos se debe desde el vencimiento del plazo a que se hubieren automáticamente desde la fecha de vencimiento y/o tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles antes de su vencimiento, el titular deberá hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene el derecho de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de los mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVÍO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial o total del documento que se declare el extravío ante el Banco, el titular deberá declarar el extravío ante el Banco para que una vez cumplidas las formalidades legales del documento, asimismo, podrá solicitar al Banco el pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente presentar el documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

✓